



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: OPINION LEGAL PRESENTADA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A LA SANCION IMPUESTA POR EL DIRECTORIO DEL RNP A LA EMPLEADA ROSA MARIA LEURINDA LANZA, TECNICO REGISTRAL 5.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio No. 1673-DRH-17 fechado el 01 de Noviembre del presente año, mediante el cual la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe de Recursos Humanos, en atención a la resolución contenida en el punto de acta Numero 6.10 de fecha 28 de septiembre del 2017, remite el informe de fecha 20 de octubre de 2017 preparado por la Abogada Dixy Ondina Cambar Pineda, Inspectora Legal, el cual dice lo siguiente: En respuesta al oficio Numero 1500-DRH-17 de petición de reconsideración a la sanción de suspensión sin goce de salario por el termino de 8 días que le impuso el Directorio del RNP a la empleada Rosa Maria Leurinda Lanza, Técnico Registral 5.3 dependiente del Registro Civil Municipal, según punto de acta No. 5.2.1 de fecha 28 de agosto del 2017, no procede la devolución del valor deducido mediante planilla de agosto 2017, fue una sanción interpuesta por el Directorio en reunión de Pleno, en vista que la empleada Leurinda Lanza en la nota que presentó el 4 de septiembre de 2017, no la hace en base a ningún fundamento o justificación, que acredite la reconsideración. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Ratificar la resolución contenida en el punto de acta número 5.2.1 emitida por este Organismo en fecha 28 de agosto del 2017. 2)



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

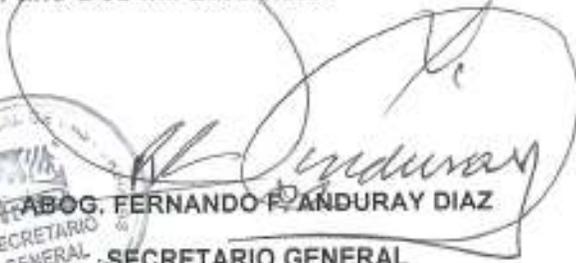
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO PANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.1.3: INFORME NUMERO 114-IG-2017 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL, EN RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACION EFECTUADAS A LA EMISION DE UNA SUPUESTA FALSIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE TRABAJO EXTENDIDA POR LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS A PERSONAL POR HORA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio al Informe No. 114-IG-2017 fechado el 16 de octubre de 2017, emitido por el Departamento de Inspectoría General, en el que hace de conocimiento al Directorio, que en fecha 11 de septiembre del presente año la Jefatura de Recursos Humanos, les remitió un expediente investigativo con nota en la cual se manifiesta: "El día martes 29 de agosto de 2017, en horas de la tarde la P.M. Saskia Karina Acosta Rubio, encargada de la elaboración de constancias del personal contratado bajo la modalidad de la ley de empleo por hora, recibió llamada telefónica del Departamento de Ventas del Banco Ficohsa con el fin de verificar datos de una constancia a nombre de **SOANNY GISSELLE HERNANDEZ GARCIA**, con tarjeta de identidad 0801-1993-24408, supuestamente firmada por la suscrita el lunes 28 de agosto 2017. La joven Hernández Garcia, fue contratada para laborar para la institución mediante la modalidad de la ley de empleo por hora durante el periodo comprendido del 02 al 31 de mayo de 2017 y asignada al Departamento de Recursos Humanos, hecho del cual la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal del Departamento de Recursos Humanos, conoció del caso e investigó y a campaña un informe, al efecto se informa lo siguiente: El día 9 de octubre del presente año fue citada para audiencia de comparecencia la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, quien frente al interrogatorio

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

plateado por el personal de esa Inspectoría, manifestó su extrañeza al recibir el reporte mencionado vía teléfono que le remitió la empleada Acosta Rubio, ya que no es el formato actual utilizado y que constató que se trata de una falsificación, por lo que procedió a llamar por teléfono a la Señora Hernández García, pero que al consultarle le cortó la llamada y al día siguiente recibió de parte de ella un mensaje de texto en que aceptaba su culpabilidad y someterse a cualquier investigación, alegándole que nunca existió una constancia en físico y lo que hizo fue enviarle una fotografía; que seguidamente se comunicó con personal de Ficohsa quienes le mencionaron que nunca tuvieron una constancia en físico y que el trámite lo realizó vía teléfono y que fue así que decidió remitirlo para su investigación; agrega la Licenciada Hernández que existe un control interno en la emisión de todas las constancias de trabajo emitidas en el Departamento de Recursos Humanos, sobre una base de datos mensual que se les proporciona a las dos empleadas que emiten constancias, que dicha base de datos es congelada de tal forma que no se pueden hacer modificaciones, que en la parte inferior izquierda de cada constancia lleva su fecha de expiración, por lo que un empleado no podría presentar la misma constancia dado que al siguiente mes la información ya no es válida, que las mismas son emitidas los días lunes y jueves. En la interrogante que ¿si recuerda haber firmado una constancia de trabajo a nombre de Soanny Gisselle Hernández García?, respondió que nunca, ya que era una de las personas que tenía cerca y que nunca le solicitó constancia cuando estuvo activa. Sobre si hubo falsificación de firma, contestó que para ella no hubo falsificación, sino que le escanearon la firma y se la colocaron a la constancia, que los formatos para personal permanente y para personal por hora son diferentes, ya que la información contenida en la referida constancia corresponde al personal permanente, pero que contiene un sueldo y un cargo que no existe (ASISTENTE DE GESTIONES NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS). Al interrogarle ¿Si sabe dónde se encuentra la constancia original de trabajo a nombre de Soanny Gisselle Hernández García?, respondió que el personal de créditos de Banco Ficohsa le informaron que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

nunca existió la constancia en físico y que el trámite lo hicieron en base a una foto que la persona les envió vía teléfono a la oficial de créditos, en el informe de la Abogada Corea ¿Usted sospecha de un empleado, nos puede dar el nombre del empleado del cual sospecha?, sería una irresponsable de culpar a alguien puesto que no tengo las evidencias. En el folio número 4 del informe remitido, se manifiesta tácitamente en el numeral c), que se dio un impase unas semanas, que al cubículo de la empleada que está cubriendo los asuntos relacionados con el seguro social, llegó el empleado Alejandro Vilchez, a decirle que la Licenciada Hernández, había dado orden de que ella le entregara en una USB los formatos para dar constancias del IHSS a empleados por hora, la empleada le negó la información aduciendo que la Jefa no le había girado ninguna instrucción al respecto; contestando la Licenciada Hernández, que esa situación no tiene relación con la constancia de trabajo en cuestionamiento, ante esto lo que se procedió a hacer fue un llamado de atención verbal al Licenciado Vilchez, lo cual él respondió que lo que quería era apoyar la gestión del Departamento. Agrega la Licenciada Hernández, que el día 13 de octubre del presente año se apersonó a las oficinas de Banco Ficohsa de Plaza Miraflores para solicitar información, y que no le dieron ninguna información al respecto aduciendo la seguridad a la información de sus clientes, que solo podían colaborar con los entes investigativos del estado. Para esa Inspección General, siendo que la Jefe de Recursos Humanos ha dejado claro que no firmó tal constancia y siendo que no ha señalado a ningún empleado sospechoso.

**RECOMIENDA:** Que la institución proceda a remitir el presente caso al Ministerio Público para la investigación correspondiente. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que proceda a remitir el Informe Numero 144-IG-2017 de fecha 16 de octubre del 2017 emitido por la Inspección General del Registro Nacional de las Personas, al Ministerio Público, para que proceda con la investigación del correspondiente caso, ya que existen indicios del delito de falsificación de documentos públicos, en que incurrió la

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Moruzán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5513  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017





# Registro Nacional de las Personas

trabajo necesarias, solo cuentan con una impresora y en otras ocasiones han tenido que solicitar una impresora al Licenciado Gerardo Martínez (23/03/2017 y 18/05/2017), que en cuanto a las copias de folios las habías asignado para los días viernes porque no tienen copiadora y que tienen que ir al centro considerando que es delicado ir con los libros en mano y que incluso tienen que pagar mototaxi, y que ese gasto ellos lo cubren porque no se los pueden cobrar al ciudadano y si es gente de lugares lejanos si les ayudan el mismo día con su trámite. Cita que el Ingeniero Edwin Rico, muy enojado no le quiso escuchar, pero que la Abogada Michell si le escuchó y que desde ese día quitó los rótulos, y que hasta el día de hoy sigue en espera la impresora. Que para esa Inspectoría y siendo que en audiencia de comparecencia la Señora KattyJulissa Reyes Madrid, aclaro que fue debido al proceso electoral y por la carga de trabajo que estableció los días de atención al público y tomando en cuenta que en la inspección e investigación se constató que actualmente ya no tienen los horarios establecidos por ellos, en uso de las facultades que la ley le confiere, **RECOMIENDA:** Que se realice un llamado de atención por escrito a la empleada KATTY JULISSA REYES MADRID, Registradora Civil Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, por haber infringido la prohibición que establece el Reglamento de la Ley del RNP en su artículo 25 numeral 15, como ser establecer horarios y fechas de atención para los procesos de inscripción, identificación y gestión administrativa que afecten el principio de universalidad y oportunidad, pero que sea el Honorable Directorio quien debe valorar los hechos antes enunciados y si considera que si existe responsabilidad administrativa, aplique o no la sanción que considere oportuna. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que proceda a formular un llamado atención por escrito, a la empleada **KATTY JULISSA REYES MADRID**, Registradora Civil Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, por haber infringido la prohibición que establece el Reglamento de la Ley del RNP en su artículo 25 numeral 15. 2)



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Cg  
13/11/2017

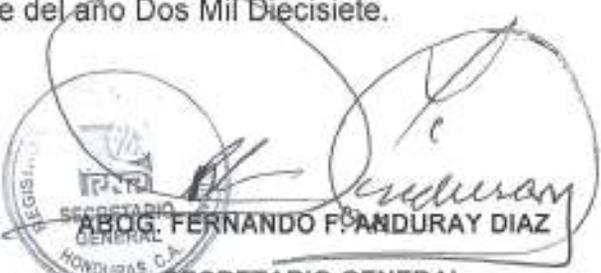
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Inspectoría General, Registro Civil Municipal de Omoa, Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
ABOG. FERNANDO F. PANDURAY DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.1.9: INFORME NUMERO 121-IG-2017 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORÍA GENERAL, RELACIONADO A LA INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE EL CASO DE INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO MEDIANTE INCORPORACION EN EL EXTRANJERO CON EL APELLIDO ALATRASH, SIENDO EL ORIGEN DE SU INSCRIPCION UNA CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO FALSA A NOMBRE DE ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe Número 121-IG-2017, fechado el 18 de octubre del 2017, emitido por el Departamento de Inspectoría General, relativo a la investigación de oficio sobre las inscripciones de nacimiento mediante incorporación en el extranjero con el apellido ALATRASH, siendo raíz una certificación de nacimiento falsa a nombre de ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH, con número de inscripción 0318-1961-00907, quien mediante incorporación inscribió a dos hijos de nombre JOHNY ALATRASH SALSAA Y ELENA ALATRASH SALSAA. Solicitada la auditoría al Departamento de Informática, sobre la inscripción de nacimiento número 0318-1961-00907 emitida el 17/07/2017, refleja lo siguiente: a) Fue modificada el 30/10/2013, por el usuario 0318JORGE, perteneciente al empleado JORGE A. DISCUA, en la terminal SIGUA5 del Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Comayagua, país de nacimiento antes: 214, después: 541, tomo antes: 0, después: 76, folio antes: 0, después 135, fecha de inscripción: antes 01/01/1502, después 06/07/1961, nombre de antes: blanco, ahora: IBRAHIM YOUSEF ALATRASH ALATRASH, fecha de nacimiento: 01/01/1512, después: 06/07/1961, agregando la madre: ELEN ALATRASH y el padre: YOUSEF GEORGE ALATRAS; b) No ha realizado trámite de tarjeta de identidad. Que para profundizar en su investigación el personal de esa Inspectoría General, se avocó el día 07/07/2017 a realizar una inspección al libro original de nacimiento que se encuentra en poder del Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, no encontrando respaldado documental de la inscripción de nacimiento 0318-1961-00907, en tanto en el sistema aparece gravada una información con una acta adulterada, ya que se ha

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

verificado que la acta última de este año es la 00906. Seguidamente se revisó la base de datos de Registro Civil y se verificó que las personas inscritas con el apellido ALATRASH, corresponde a dos inscripciones con el apellido ALATRASH-SALSAA, y al revisar el expediente No. 318 y 320-IHE-2015, se puede observar que se solicitó estas incorporaciones con el acta de nacimiento falsa de padre ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH, con el número 0318-1961-00907, inscripciones que se detallan a continuación así: 1): **ELENA ALATRASH SALSAA, con el número de identidad 0501-2016-00728, según expediente 318-IHE-2015, con fecha de nacimiento 27/05/199, siendo hija de ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH y IBTISAM SALSAA; 2) JOHNY ALATRASH SALSAA, con el número 0501-2016-00729, según expediente 320-IHE-2015, fecha de nacimiento 30/11/1995, siendo hija de ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH y IBTISAM SALSAA.** Seguidamente el día 27/09/2017, esa Inspectoría realizó inspección al Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y al verificar las inscripciones de nacimiento 0501-2016-00728 y 0501-2016-00729, ambas se encuentran ubicadas en el tomo original de nacimiento No. 4835 del año 2016, y en enmiendas y observaciones está consignado que se realizaron en base a las Resoluciones No. 318 y 320-IHE-2015, comunicaciones que fueron emitidas por la Dirección General y posteriormente certificadas por el Secretario General, y posteriormente certificadas por el Secretario General, las inscripciones de nacimiento antes mencionadas no tienen anotaciones marginales. En la sección quinta del informe de la Inspectoría General, menciona que según auditoría el usuario 0318JORGE, pertenece al empleado JORGE A. DISCUA, quien creo el registro de la inscripción de nacimiento 0318-1958-00912 de IBRAHIM YOUSEF ALATRASH ALATRASH de manera fraudulenta, empleado que no labora para la Institución mismo que fue despedido por suponerlo responsable de hechos similares. La Inspectoría General una vez que realizó la inspección al presente caso, manifiesta que ha quedado plenamente demostrado que en la base de datos del Registro Nacional de las Personas, se creó de forma fraudulenta la inscripción de nacimiento 0318-1961-00907 a nombre de ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH, cometiéndose el delito de falsificación de documentos públicos, ya que se han utilizado las certificaciones de acta de nacimiento, violentando la Ley del RNP y su Reglamento, el Código Penal y demás leyes vigentes del país, documentación que utilizaron para obtener un beneficio personal, por lo que en uso de las facultades que la ley

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517





# Registro Nacional de las Personas

le confiere, **RECOMIENDA:** a) Al Departamento de Registro Civil, librar comunicación al Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, para proceder a eliminar o dar de baja la información que obra solamente en la base de datos en la inscripción de nacimiento 0318-1961-00907, a nombre de ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH, por no existir respaldo documental; b) Al Departamento de Registro Civil, que ordene al Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que procedan a cancelar las incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE) de los ciudadanos palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, siendo la raíz una certificación de nacimiento falsa con información de la cual no existe respaldo documental en los archivos del Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua e incorporaciones que se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento número: ELENA ALATRASH SALSAA, con número 0501-2016-00428 y JOHNY ALATRASH SALSAA, con el número 0501-2016-00729; c) Se comunique al Ministerio Público, Instituto de Migración y Autoridades de la Embajada Americana, del presente informe emitido por esta Inspectoría General. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se aprueban las recomendaciones del Departamento de Inspectoría General, planteadas en el informe Numero 121-IG-2017 de fecha 18 de Octubre del presente año. 2) Se instruye al Departamento de Registro Civil, a efecto de que libre comunicación al Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, para que proceda a eliminar o a dar de baja la información contenida en la inscripción de nacimiento 0318-1961-00907, a nombre de **ELIAS YOUSEF ALATRASH ALATRASH**, por no existir respaldo documental. 3) Se instruye a la Dirección para que emita la resolución de ley para anular los expedientes No. 318 y 320-IHE-2015. 4) Se instruye al Departamento de Registro Civil, que ordene al Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que procedan a cancelar las incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE) de los ciudadanos palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, siendo la raíz una certificación de nacimiento falsa con información de la cual no existe respaldo documental en los archivos del Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; de igual forma las incorporaciones que se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento número: **ELENA**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

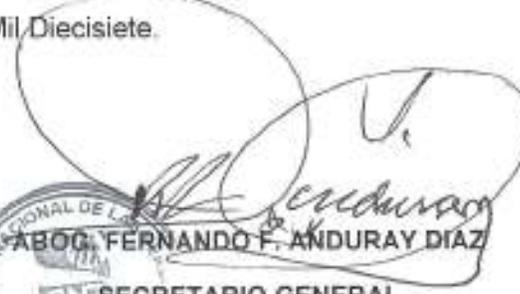
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4437		



# Registro Nacional de las Personas

ALATRASH SALSAA, con número 0501-2016-00428 y JOHNY ALATRASH SALSAA, con el número 0501-2016-00729; 5) Se instruye a la Secretaría General, para que comunique la presente resolución al Ministerio Público, Instituto de Migración y Autoridades de la Embajada Americana, adjuntando una copia a la misma del informe emitido por la Inspectoría General. 6) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Registro Civil, Inspectoría General, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Ministerio Público, Embajada Americana e Instituto de Migración para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO JOSE HERIBERTO GODOY FLORES, MOTORISTA, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 09 de octubre del presente año, suscrita por el empleado José Heriberto Godoy Flores, Motorista, dependiente del Departamento de Administración General, con tarjeta de identidad Numero 0801-1937-00740, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el periodo comprendido del 09 de Octubre al 09 de Noviembre del presente año, por razones de salud. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal de fecha 10 de Octubre del 2017, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por el empleado Godoy Flores; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del nueve (09) de Octubre al ocho (08) de Noviembre del año 2017, al empleado **JOSE HERIBERTO GODOY FLORES**, Motorista, dependiente del Departamento de Administración General; por razones de salud; con la recomendación que acredite la documentación medica que corresponda ante la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines.  
**CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

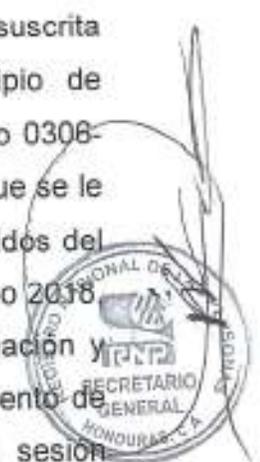
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO JORGE REDONDO LAZO, SUB REGISTRADOR 4.3 DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de octubre del presente año, suscrita por el empleado Jorge Redondo Lazo, Sub Registrador 4.3 del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad Numero 0306-1960-00228, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el término de seis meses comprendidos del primero (01) de Diciembre del presente año al treinta y uno (31) de Mayo del año 2018 por razones de salud. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal de fecha 11 de Octubre del 2017, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por el empleado Redondo Lazo; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el término de seis meses comprendidos del primero (01) de Diciembre del presente año al treinta y uno (31) de Mayo del año 2018, al empleado **JORGE REDONDO LAZO**, Sub Registrador 4.3 del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, por razones de salud, lo cual acredita con la fotocopia de la documentación medica correspondiente. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presia y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Departamento de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Comayagua y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".  
Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece dias del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presna y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.3: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA BRENDA DINORAH ALMENDARES AMADOR, OFICINISTA DE ARCHIVO CENTRAL, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL Y ASIGNADA FUNCIONALMENTE AL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS COMO OFICIAL DE ARCHIVO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 10 de octubre del presente año, suscrita por la empleada Brenda Dinorah Almendares Amador, Oficinista de Archivo Central, dependiente del Departamento de Archivo Central, asignada funcionalmente al Archivo del Departamento de Recursos Humanos como Oficial de Archivo, mediante la cual solicita a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el periodo comprendido del primero (01) de Diciembre del presente año 2017, al treinta y uno (31) de marzo del año 2018, por razones personales urgentes. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en fecha 12 de octubre del 2017 y en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por la empleada Almendares Amador; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del primero (01) de Diciembre del año 2017 al treinta y uno (31) de Marzo del año 2018, a la empleada **BRENDA DINORAH ALMENDARES AMADOR,** Oficinista de Archivo Central, dependiente del Departamento de Archivo Central,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

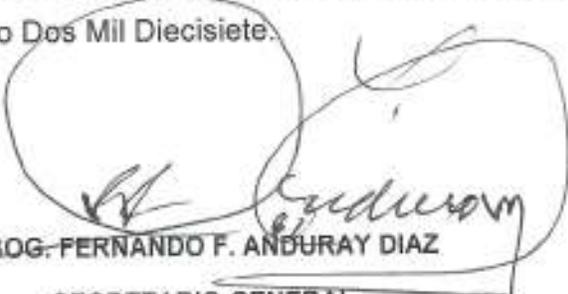


# Registro Nacional de las Personas

asignada funcionalmente al Archivo del Departamento de Recursos Humanos como Oficial de Archivo; por razones personales urgentes. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.



  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.4 : SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA CARMEN LETICIA RIVERA SOSA, JEFE DE ADMINISTRACION Y SOPORTE DE SISTEMAS, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de octubre del presente año, suscrita por la empleada Carmen Leticia Rivera Sosa, Jefe de Administración y Soporte de Sistemas, dependiente del Departamento Informática, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el término de seis meses, comprendidos del primero (01) de Noviembre del presente año 2017, al treinta (30) de Abril del año 2018, por razones personales y familiares urgentes. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en fecha 11 de octubre del 2017 y en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por la empleada Rivera Sosa; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del primero (01) de Noviembre del año 2017 al treinta (30) de Abril del año 2018, a la Licenciada **CARMEN LETICIA RIVERA SOSA**, Jefe de Administración y Soporte de Sistemas, dependiente del Departamento de Informática; por razones personales y familiares urgentes. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Preusa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

Humanos, Informática y a la interesada para su conocimiento y demás fines.  
**CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.5: SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA STHEFANNY DANIELA ROJAS MENCIA, OFICIAL DE APOYO LOGISTICO, UNIDAD DE APOYO LOGISTICO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de octubre del presente año, suscrita por la empleada Sthefanny Daniela Rojas Mencía, Oficial de Apoyo Logístico, Unidad de Apoyo Logístico, dependiente del Departamento de Registro Civil, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el periodo comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año, por razones personales urgentes. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por la empleada Rojas Mencía; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido del primero (01) de Noviembre al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, a la empleada **STHEFANNY DANIELA ROJAS MENCIA**, Oficial de Apoyo Logístico, Unidad de Apoyo Logístico, dependiente del Departamento de Registro Civil; por razones personales urgentes. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

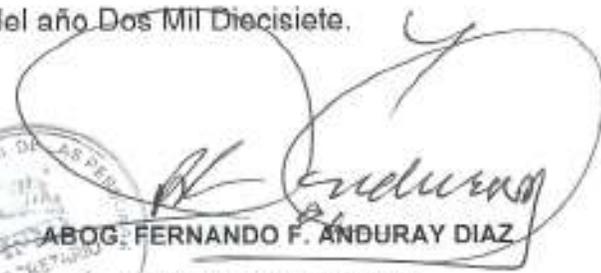
Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

Unidad de Apoyo Logístico del Departamento de Registro Civil y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.6 : SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR LA EMPLEADA DAYSI MARIBEL ARAGÓN CARTAGENA, TECNICO REGISTRAL 4.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 10 de octubre del presente año, suscrita por la empleada Daysi Maribel Aragón Cartagena, Técnico Registral 4.3 del Registro Civil Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad Numero 0104-1977-00015, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda Licencia Sin Goce de Sueldo por el término de un año, comprendido del 16 de Noviembre del 2017 al 15 de Noviembre del año 2018, por razones personales urgentes. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal de fecha 02 de Noviembre del 2017, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina Desfavorable esta petición presentada por la empleada Aragón Cartagena; en virtud que ha gozado de dos licencias de la manera siguiente: a) Licencia por 6 meses, del 16 de Diciembre del 2016, al 15 de junio del año 2017; y b) Licencia por 5 meses, del 16 de junio al 15 de Noviembre del 2017, y que en atención a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, que consigna que tales licencias se otorgarán hasta por un año, y que ese Departamento de Recursos Humanos, no puede dictaminar favorable ya que son los Señores Miembros del Directorio los únicos facultados por la Ley para tomar este tipo de decisiones; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

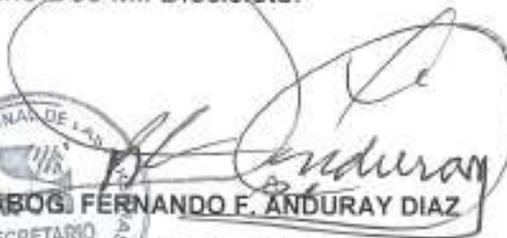
Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de permiso sin goce de sueldo por el término de un año comprendido del 16 de Noviembre del 2017 al 15 de Noviembre del año 2018, a la empleada **DAYSÍ MARIBEL ARAGÓN CARTAGENA**, Técnico Registral 4.3 del Registro Civil Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad Numero 0104-1977-00015; en virtud de que la peticionaria gozó de dos licencias no remuneradas en las que acumuló once (11) meses, así; a) Licencia por 6 meses, del 16 de Diciembre del 2016, al 15 de junio del año 2017; y b) Licencia por 5 meses, del 16 de junio al 15 de Noviembre del 2017, por consiguiente este Directorio emite la presente resolución en base a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo . 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, al Registro Civil Municipal de Santa Rosa de Copán, Copán y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
13/11/2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.7: SOLICITUD DE LICENCIA REMUNERADA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO ALFREDO SANCHEZ AMAYA, JEFE DE LA SECCION DE APOYO LOGISTICO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 17 de octubre del presente año, suscrita por el empleado Alfredo Sánchez Amaya, Jefe de la Sección de Apoyo Logístico, dependiente del Departamento de Registro Civil, mediante la cual solicita a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, que se le conceda Licencia Con Goce de Sueldo por el término de un mes, es decir durante el mes de Noviembre del 2017, solicitud que fundamenta en el artículo 35 numeral 7) del Reglamento Interno de Trabajo del RNP y que tiene más de once años de laborar en la Institución. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal de fecha 01 de Noviembre del 2017, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina Desfavorable esta petición presentada por el empleado Sánchez Amaya; en virtud de la falta de esclarecimiento en su nota y por carecer del respaldo documental requerido y relacionado a la enfermedad de su padre tal y como lo manifestó, es que el Departamento de Recursos Humanos y por el tiempo de espera, es que ha dictaminado Desfavorable esta petición; y el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Conceder permiso con goce de sueldo por el término de un mes, comprendido del primero (01) al treinta (30) de Noviembre del 2017, al empleado ALFREDO SÁNCHEZ AMAYA, Jefe de la Sección**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017



# Registro Nacional de las Personas

de Apoyo Logístico, dependiente del Departamento de Registro Civil; por razones de su salud de su padre; y se le recomienda que acredite la documentación médica que corresponda, ante la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, como respaldo documental a la presente resolución. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Apoyo Logístico, Registro Civil y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
13/11/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

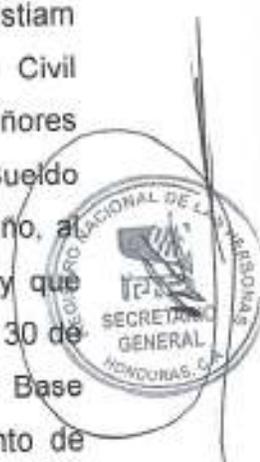
Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día lunes trece de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.8: SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA NO REMUNERADA, PRESENTADA POR EL EMPLEADO CRISTIAM FERNANDO RIVERA MEJIA, TECNICO EN CAPTURA DIGITAL, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 08 de Noviembre del presente año, suscrita por el empleado Cristiam Fernando Rivera Mejía, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de La Paz, Departamento de La Paz, mediante la cual solicita a los Señores Miembros del Directorio, que se le conceda prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo por el término de dos meses, comprendidos del 01 de Diciembre del presente año, al treinta y uno (31) de Enero del año 2018, por razones personales urgentes y que actualmente goza de una licencia de ocho meses comprendida del 01 de abril al 30 de noviembre 2017. Visto el Dictamen de Análisis y Verificación de Información y Base Legal de fecha 08 de Noviembre de 2017, proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos en cumplimiento al Punto de Acta Numero 6.38 de la sesión ordinaria celebrada por este Organismo en fecha 14 de Julio del 2016; y que dictamina favorable esta petición presentada por el empleado Rivera Mejía; el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo por el término de dos meses, comprendidos del primero (01) de Diciembre del año 2017 al treinta y uno (31) de Enero del año 2018, al empleado **CRISTIAM FERNANDO RIVERA MEJÍA**, Técnico en Captura Digital, dependiente del Registro Civil Municipal de La Paz, Departamento de La Paz por razones personales urgentes. 2) Comunicar la presente



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cg  
13/11/2017